

VISTO:

El expediente n°0023204/2012, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Operatoria II "A", Dra. Emilia Noemí Chena, solicita la designación del Od. Rodolfo C. Angona, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, acordado por el PROMOD (Programa de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad de la formación, la Actividad C.2.1.1: "Mejora de la Relación Docente-Alumno"); y,

CONSIDERANDO:

Que la Actividad señalada del Programa tiene por finalidad otorgar diez cargos de Profesores Asistentes con dedicación simple, en el primer año de ejecución del mismo;

Que por Res. 55/12 HCD, se designaron nueve cargos, quedando pendiente la propuesta correspondiente a la Cátedra de Operatoria II "A", hasta tanto se resolviera el concurso para cubrir tres cargos, dedicación simple en la Cátedra;

Que por Res. 90/12 HCD se aprobó el concurso mencionado;

Que el Od. Rodolfo C. Angona, aprobó el concurso, quedando en el cuarto lugar en el orden de mérito establecido por el Jurado;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, al **Od. Rodolfo Cristian ANGONA** (DNI:25.652.536) en un cargo de **PROFESOR ASISTENTE, dedicación simple** (cod. 115), en la Cátedra de Operatoria II "A", de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 27 de abril de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, en el marco del Convenio PROMOD, Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 2º: Dejar constancia que la designación interina dispuesta en la presente resolución, caducará de pleno derecho aún antes del 28 de febrero de 2013, si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

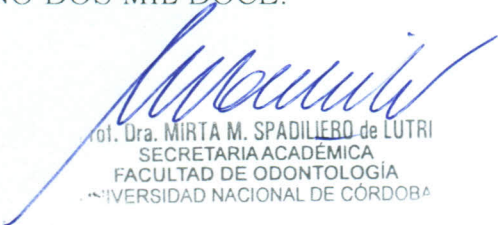



ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 5º: Impútese el egreso a la Fuente II - Apertura Programa 03-PROMOD.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Dra. MIRTA M. SPADILERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:123
MR/es